

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

MARTES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 1963

NUM. 199

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5 por 100 para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de cosumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—**SUSCRIPCIONES.** a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales, o 50 pesetas semestrales; con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

Jefatura Provincial de Sanidad

Habiéndose producido algunos casos de intoxicaciones bacterianas en esta provincia y constituyendo un evidente peligro para la salud pública el empleo de alimentos alterados en su conservación o contaminados en su origen o distribución, de acuerdo con lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, se encarece a todas las Autoridades municipales, y de forma especial a los Sanitarios municipales, el cumplimiento de cuanto se ordena en la Circular del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la misma número 184, de 16 del mes actual.

Por el peligro que ocasiona el consumo de leche portadora de bacterias patógenas, se recuerda a todos los Veterinarios titulares la necesidad de intensificar la vigilancia sanitaria de este preciado alimento. El examen de los animales productores, la educación en cuanto hace referencia al ordeño higiénico, la conservación a bajas temperaturas y el transporte y distribución urgente, evitando las alteraciones y peligros de una alta concentración bacteriana, son las normas a

que deberán atenerse los Veterinarios oficiales encargados de tan importante servicio.

La toma de muestras en condiciones adecuadas y los análisis necesarios, deberán completar la vigilancia que garantice el consumo de leche higiénica.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 30 de agosto de 1963.—El Jefe Provincial de Sanidad, José Vega Villalonga. 3572

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Tesorería de Hacienda de León

ANUNCIO

El señor Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de La Bañeza ha nombrado Auxiliar de Recaudación de dicha zona, con categoría de 3.^a Clase, a partir del día primero del próximo mes de septiembre, a D. Virgilio Alonso González, al amparo del número 2.^o del artículo 32 del Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de Autoridades y contribuyentes.

León, 30 de agosto de 1963.—El Te-

sorero de Hacienda (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda (ilegible). 3575

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Excma. Diputación Provincial de mi Presidencia, en sesión del día 27 de agosto último, el tercer expediente de Habilitaciones y Suplementos de Crédito al Presupuesto Ordinario en vigor de esta Corporación, por un importe de SIETE MILLONES NOVENTA MIL TRESCIENTAS VEINTISIETE PESETAS CON CATORCE CENTIMOS (7.090.327,14), se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, texto refundido, en su número 3, para que durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las personas interesadas presentar ante esta Diputación las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 28 de agosto de 1963.—El Presidente, José Eguiagaray. 3578

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1963-64

SUBASTA DE PASTOS DEL GANADO DE GRANJERIA

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de pastos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas de Concejo de los respectivos pueblos en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de los actos como para la ejecución de los aprovechamientos además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes y su Reglamento de 22 de febrero de 1962, las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 2 de octubre de 1953. (Véanse BB. OO. núms. 192, 193, 194, 195, 196 y 198).

Núm. del monte	AYUNTAMIENTO	PERTENENCIA	Superficie aprovechada H.as.	Clase de ganado	Núm. cabezas	TIEMPO PASTOREO Meses	TASACION		FECHA DE LA SUBASTA		
							Pesetas	Lugar de la subasta	Mes	Día	Hora
662	Matallana de Torio	Robles de Torio	43	Lanar	86	6	2.941,20	Casa Concejo	Octubre	9	11
663	Idem	Orzonaga	54	Idem	108	7	4.309,20	"	"	9	12
669	Idem	Pardavé	100	Idem	100	8	4.560,00	"	"	9	13
672	Idem	La Valcueva	37	Idem	74	8	3.374,40	"	"	10	12
674	La Pola de Gordón	Geras	204	Idem	108	3	4.924,80	"	"	9	10
675	Idem	Idem	130	Vacuno	30	3	3.078,00	"	"	9	10,30
676	Idem	Llombera de Gordón	121	Lanar	30	3	8.242,20	"	"	10	13
677	Idem	Vega de Gordón	22	Idem	241	6	2.103,30	"	"	10	17
678	Idem	Los Barrios de Gordón	92	Idem	41	9	6.292,80	"	"	11	10
682	Idem	Paradilla de Gordón	18	Idem	184	6	1.596,00	"	"	11	11
683	Idem	Geras	54	Idem	35	8	3.693,60	"	"	9	11
688	Idem	Cabornera	39	Idem	108	6	1.140,00	"	"	14	10
690 A	Idem	Geras	335	Vacuno	5	2	15.276,00	"	"	9	11,30
690 B	Idem	Cabornera	200	Lanar	670	4	11.400,00	"	"	14	10,30
690 C	Idem	Los Barrios de Gordón	156	Idem	400	5	8.344,80	"	"	11	10,30
691	Idem	Cinera de Gordón	50	Idem	61	4	4.560,00	"	"	14	12
692	Idem	Cabornera	39	Idem	28	6	1.470,60	"	"	14	11
694	Idem	La Pola de Gordón	23	Vacuno	5	3	2.097,60	"	"	9	10
695	La Robla	Solana del Fenar	13	Lanar	46	8	2.644,80	"	"	9	11
696	Idem	Olleros de Alba	70	Idem	116	4	3.990,00	"	"	9	12
697	Matallana de Torio	Robledo de Fenar.	35	Idem	140	5	3.539,70	"	"	9	10
698	Idem	Naredo de Fenar	35	Idem	69	9	2.793,00	"	"	9	11
699	Idem	Rabanal de Fenar	65	Idem	70	7	3.705,00	"	"	9	12
704	Idem	Sorribos de Alba	47	Idem	130	5	3.214,80	"	"	9	13
705	Idem	Candanedo de Fenar	45	Idem	94	6	2.536,50	"	"	9	17
707	Idem	Llanos de Alba	66	Idem	89	5	3.733,50	"	"	10	10
708	Idem	Brugos de Fenar	66	Idem	132	5	3.762,00	"	"	10	12
709	Rodiezmo-Villamanin	Tomín	14	Idem	18	6	820,80	"	"	10	10
710	Rodiezmo	Fontún	120	Vacuno	1	6	13.235,40	"	"	10	11
711	Idem	Camplongo	73	Lanar	380	6	5.745,60	"	"	10	12
				Caballar	1	6					
				Lanar	137	7					
				Caballar	1	7					

712	Rodiezmo	120	Lanar	150	11	13
713	Idem	160	Idem	400	11	17
715	Idem	100	Vacuno	21	14	10
716	Idem	260	Lanar	132	14	10
			Vacuno	77		
			Caballar	10		
			Asnal	17		
717	Idem	7	Lanar	14	14	11
720	Idem	279	Idem	357	14	12
			Vacuno	20	14	13
721	Idem	330	Lanar	234	14	17
723	Idem	192	Vacuno	141		
			Lanar	28		
			Vacuno	35		
724	Idem	125	Asnal	1	15	10
727	Idem	120	Lanar	250	15	11
			Idem	19	15	12
728	Idem	350	Vacuno	22	15	12
			Lanar	400		
			Vacuno	53	15	17
729	Idem	105	Lanar	682	15	17
732	Santa Colomba de Curueño	1.490	Idem	266	14	10
735	Idem	1.050	Idem	284	14	11
736	Idem	406	Idem	200	14	12
737	Idem	805	Idem	266	14	13
738	Valdelugueros	138	Idem	223	14	10
			Vacuno	6	14	10
739	Idem	130	Lanar	229	14	11
740	Idem	1.150	Vacuno	33	14	17
741	Idem	420	Lanar	235	14	17
			Idem	36	15	10
742	Idem	125	Vacuno	20	15	10
			Lanar	80	15	11
743	Idem	150	Vacuno	20	15	12
744	Idem	40	Lanar	162	14	11,30
			Idem	229	16	10
744	Idem	40	Vacuno	33	15	13
			Lanar	167	15	17
745	Idem	70	Vacuno	45	14	12
			Lanar	80	16	10
746	Idem	1.653	Vacuno	20	16	10
747	Idem	60	Lanar	11	15	13
			Vacuno	229	15	17
747	Idem	60	Lanar	33	14	12
			Vacuno	167	16	10,30
748	Idem	70	Vacuno	45	16	10
			Lanar	167	16	10
749	Idem	350	Vacuno	45	16	11
750	Idem	138	Lanar	208	14	10
			Idem	165	14	12
751	Valdepiélagos	260	Vacuno	60	14	12
			Lanar	139	14	10
751	Idem	200	Vacuno	63	14	10
752	Idem	130	Lanar	70	14	11
755	Idem	130	Idem	137	14	12
756	Idem	100	Idem	54	14	13
760	Idem	130	Idem	109	14	17
			Idem	68	15	10

Administración municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

Ayuntamiento de La Bañeza, cumplidos los trámites reglamentarios se saca a subasta la ejecución de las obras de pavimentación o riego asfáltico de las calles Mercado, República Argentina, 18 de Julio, Antonio Bordas (2.ª fase), Labradores y Carboneros, de la ciudad de La Bañeza (León), bajo el tipo total de un millón noventa mil setecientos quince pesetas con diecinueve ctms., (pesetas 1.090.715,19), admitiéndose un alza máxima hasta del trece por ciento sobre dicho tipo.

El plazo para la ejecución de las obras será de seis meses a partir de la adjudicación definitiva.

Los Pliegos, Proyectos con sus memorias y planos y demás documentación, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria Municipal, en la Caja de Depósitos o en sus sucursales, en concepto de garantía provisional la cantidad de cuarenta y tres mil seiscientos veintiocho pesetas sesenta céntimos (43.628,60 pesetas) y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 6 por 100 del importe de la adjudicación. Acompañará igualmente una declaración jurada en la que afirmen bajo su responsabilidad no hallarse comprendidos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como el carnet de empresa con responsabilidad, establecido en virtud del Decreto de 26 de noviembre de 1954; también acompañará justificante de hallarse al corriente en el pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, en el epígrafe que autoriza la realización de las obras.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior hábil al de la apertura de plicas. Se entregarán en el pliego cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción: Proposición para tomar parte en la subasta para la ejecución de la obra pavimentación o riego asfáltico de las calles de Carboneros; República Argentina, Antonio Bordas (2.ª fase), Labradores, 18 de Julio y Mercado.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente a aquel en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este

anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los que acudan a esta licitación podrán hacerlo por sí o por un tercero, con poder debidamente bastantado por el Sr. Secretario General de la Corporación o Letrado con ejercicio en el Colegio de la provincia. En caso de presentarse una Sociedad, acompañará a la proposición escritura notarial de constitución de la misma y poder a favor del miembro firmante de la proposición.

Las proposiciones, que se reintegrarán con timbre del Estado de seis pesetas, llevarán una tasa municipal del mismo importe y una póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 25 Ptas., ajustándose al siguiente modelo.

Don, que habita en calle, número, con carnet de identidad núm., expedido, enterado del anuncio publicado con fecha, en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de la obra de pavimentación o riego asfáltico de las calles de Carboneros, República Argentina, Antonio Bordas (2.ª fase), Labradores, 18 de Julio y Mercado, se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas, económico - administrativas y demás fijadas, por la cantidad de(en letra)....., fecha y firma del proponente.

La Bañeza, 8 de agosto de 1963.—
El Alcalde, Benigno Isla.
3415 Núm. 1279.—301,90 ptas.

Ayuntamiento de Sancedo

Tramitados por este Ayuntamiento dos expedientes, uno de Habilitación y otro de Suplemento de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario del año actual, con el fin de atender el pago de determinadas cantidades, cuya consignación en presupuesto en el primer caso es inexistente y en el segundo insuficiente, quedan ambos documentos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días, con el fin de que puedan ser examinados y formularse contra los mismos cuantas reclamaciones y se consideren oportunas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Sancedo, 24 de agosto de 1963.—El Alcalde, Virgilio Santalla. 3518

Ayuntamiento de Villadecanes

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de imposición de exacciones municipales para el ejercicio económico de 1964 y las Ordenanzas fiscales que deben ser objeto de información pública, se exponen tales

documentos por espacio de 15 días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Las Ordenanzas que quedan sujetas a tal información son: Ocupación vía pública con escombros; palomillas y postes; industrias callejeras; puestos, barracas, etc.; carruajes, caballerías de lujo y velocipedos; tránsito animales domésticos por vías municipales; apertura establecimientos; sello municipal; escaparates, muestras, letreros y anuncios; desagüe de canalones; alcantarillado y construcciones, obras e instalaciones.

Toral de los Vados, a 27 de agosto de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

3538

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES Presa Nuestra Señora de Marne

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 45 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de enero de 1916, ha acordado este Sindicato convocar a Junta general ordinaria para el día 8 de septiembre y hora de las doce de la mañana en primera convocatoria y a las trece en segunda, en la Casa Concejo de Marne, para tratar los asuntos que figuran en el

ORDEN DEL DIA

1.º Examen y aprobación de las cuentas del presente año.

2.º Examen y aprobación del presupuesto para el año siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, a 24 de agosto de 1963.—El Presidente, Delfino Redondo.

3512 Núm. 1283.—57,75 ptas.

Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes Presa Bernesga

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por plazo hábil de quince días, el presupuesto y repartos para el año 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Trobaño del Camino, 7 de agosto de 1963.—El Presidente del Sindicato, P. M.—El Secretario Interventor (ilegible).

3344 Núm. 1284.—31,50 ptas.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta número 152.800 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

3544 Núm. 1285.—28,90 ptas.